



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 04 junio de 2026.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE _____ :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución n° 114:

VISTO: la Resolución N° 102 en la que sale sancionado en categoría Sexta División, el Sr. Wolken Pablo Carnet N° 23344 y que por error figura que el mismo pertenece al Club A.D. Juventud; siendo esto un error de tipeo en dicha resolución, dado que el jugador Sr. Wolken Pablo Carnet N° 23344 pertenece al Club Atl. Libertad SJN, y habiéndose corroborado esto en el sistema de la Liga Esperancina, este honorable tribunal de disciplina por unanimidad:

RESUELVE:

- 1- Suspender por el término de 1 (un) Partido según Art. 207 del HTP, al Wolken Pablo Carnet N° 23344 del Club Atl. Libertad SJN.-
- 2- Publíquese, comuníquese y archívese. -